



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-19370354-MGEYA-LOTBA Aprueba y Adjudica Contratación Directa 26/18
Servicio profesional especializado de consultoría

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 243-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2018-19370354-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la contratación de un servicio profesional especializado de Consultoría para la asistencia técnica en el proceso de diagnóstico institucional, planificación estratégica y definición de indicadores de gestión por un período de dieciocho (18) meses, al amparo de lo establecido en los Artículos 28°, inciso 4), de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11°, inciso b), del apartado 4, del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 243-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión, y en consecuencia la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones dispuso el llamado a Contratación Directa para el día 3 de agosto de 2018 a las 11:00 horas;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones efectuó invitaciones a cotizar a dos (2) empresas especializadas en el rubro y publicó el presente procedimiento de convocatoria en las páginas web oficiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de LOTBA S.E.;

Que consecuentemente las firmas Accuratio S.A. (C.U.I.T. 30-71078898-3) y Panal Proyectos S.A. (C.U.I.T. 30-71532885-9) han presentado sus respectivas ofertas en el marco de la presente contratación en la fecha mencionada anteriormente;

Que dando cumplimiento con lo normado, la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones confeccionó un cuadro comparativo de ofertas, de donde surge que la empresa Accuratio S.A. cotizó por un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL (\$ 5.904.000.-) y la firma Panal Proyectos S.A. por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 5.880.600.-);

Que la Gerencia Modernización y Tecnologías de la Información indicó que ambas empresas cumplen y se ajustan a los requerimientos de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que de conformidad con lo expuesto, correspondería proceder a la adjudicación a favor de la empresa Panal Proyectos S.A. (C.U.I.T. 30-71532885-9), por ajustarse a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, como así también al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales y resultar

económicamente la más conveniente;

Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario realizó la afectación preventiva para la erogación correspondiente a la presente contratación;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y Modernización y Tecnologías de la Información y la Subgerencia Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15° del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17;

**EL DIRECTORIO DE LOTERIA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 26/18 realizada en el marco del Artículo 28°, inciso 4), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Artículo 11°, inciso b), apartado 4, del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17.

Artículo 2°.- Adjudicase a la empresa Panal Proyectos S.A. (C.U.I.T. 30-71532885-9) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 5.880.600.-), la contratación del servicio profesional especializado de Consultoría para la asistencia técnica en el proceso de diagnóstico institucional, planificación estratégica y definición de indicadores de gestión por un período de dieciocho (18) meses.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Gerencia Modernización y Tecnologías de la Información la conformación del servicio brindado en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización del pago de la Orden de Compra correspondiente, una vez conformados los servicios conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

Artículo 5°.- Se deja constancia que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, conforme lo establecido en el Artículo 27° inciso c) del Decreto N° 496-GCABA/17 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 6°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y www.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese.

